



**“PAÑALES DESECHABLES INFANTILES PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5425 /**

**QUILLÓN,**

07 SEP 2023

**VISTOS:**

1. Ficha Técnica N°123, de fecha 02.06.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/629 de fecha 12 de junio de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-250-COT23, de fecha 16.06.2023, denominada **“PAÑALES DESECHABLES INFANTILES PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°5040-198-AG23, de fecha 28.06.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°238/23 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

**CONSIDERANDO:**

- ~ La necesidad de adquirir pañales desechables infantiles para atención de casos sociales atendidos por los profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la comuna de Quillón.
- ~ Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-250-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 16-06-2023 y fecha de cierre 20-06-2023, de las empresas;

PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A. 76.041.579-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados Plazo de entrega 2 días Adjunto cotización para su revisión Contacto: Stephania Caceres 452745519 acaceresg@prisur.cl VIGENCIA: 19-07-2023	\$ 1.102.011.-
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA 78.027.120-5	No se incluyen todos los productos ITEM 1 PAÑAL DESECHABLE BABYSEC PREMIUM TALLA XXG PQTE X 14 UN// - CONTACTO MARÍA VILLAMIZAR FONO 412620730 CELULAR +569 96394108 CORREO CHILECOMPRA@DIPROLAB.CL - CERTIFICACIÓN ISO 9001 Y VIGENCIA: 19-07-2023	\$ 1.340.320.-
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA 78.027.120-5	No se incluyen todos los productos ITEM 2 PAÑAL DESECHABLE BABYSEC PREMIUM TALLA XG PQTE X 14 UN// - CONTACTO MARÍA VILLAMIZAR FONO 412620730 CELULAR +569 96394108 CORREO CHILECOMPRA@DIPROLAB.CL - CERTIFICACIÓN ISO 9001 Y VIGENCIA: 19-07-2023	\$ 1.340.320.-
ELIZABETH DANIELA QUINTANA JIMENEZ [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados envío sin costo plazo de entrega 2 días pañales babysec premium dudas consultas al +56940940494 VIGENCIA: 18-07-2023	\$ 1.356.600.-
COMERCIAL ZADORA PURAPEL SPA 77.179.245-6	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se oferta pañal Babysec Premium, entrega 3 a 5 días hábiles VIGENCIA: 19-07-2023	\$ 1.397.298.-
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTAN ANEXOS VIGENCIA: 17-07-2023	\$ 1.491.807.-
SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LIMITADA 76.046.716-2	Incluye todos los productos/servicios solicitados Dirección de entrega 18 de septiembre 250, null, Región del Ñuble Plazo de entrega 5 días VIGENCIA: 16-07-2023	\$ 1.581.795.-
COMERCIALIZADORA PRANDELLI LIMITADA 76.295.342-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados PAÑALES DE BEBE BABYSEC PREMIUM XXG 14UN Y XG14UN-.Se adjunta cotización formal y ficha técnica del producto ofertado, despacho 4 días hábiles desde la aceptación OC, contacto a compraagil@prandelli.cl o 73928259 Anais Acevedo/ Favor revisar productos	\$ 1.638.154.-

	VIGENCIA: 19-07-2023	
PRODESA S A 96.828.760-5	Incluye todos los productos/servicios solicitados PAÑAL BEBE PILUCHO MAX CONFORT. ULTRASUAVES, ANATOMICOS, ELASTIZADOS, CON GEL SUPERABSORBENTE, CON BARRERAS ANTIDESBORDE, HIPOALERGENICOS Y CON ALOE VERA. PRECIOS COTIZADOS POR PAQUETE. DESPACHO SIN COSTO. CONTACTO 56930361013 VIGENCIA: 16-07-2023	\$ 1.758.153.-
DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LIMITADA 78.809.560-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados -Se postula producto detallado en cotización adjunta. -Sin costo adicional de envío. -Entrega en 5 días hábiles. VIGENCIA: 16-07-2023	\$ 1.876.630.-
GABRIELA ALEJANDRA QUINTANA SAEZ [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados buen dia adjunto cotisacion mi nombre es Gabriela Quintana Saez mi numero 999225789 cuenta rut 13602964_9 banco estado muchas gracias VIGENCIA: 17-07-2023	\$ 1.889.743.-
COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS DE ASEO JENNIFFER BAITHIARE CALDERÓN FLO 77.095.492-4	Incluye todos los productos/servicios solicitados stocik disponible para envio inmediato ccto: 952012196 VIGENCIA: 16-07-2023	\$ 1.892.100.-
INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	No se incluyen todos los productos Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a Claudia Garay +56 2 2583 1210 VIGENCIA: 17-07-2023	\$ 1.894.265.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado entrega todos los productos solicitados, su precio es el más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.**, RUT N°76.041.579-0, por la suma de **\$1.102.011.- (Un millón ciento dos mil once pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada "**PAÑALES DESECHABLES INFANTILES PARA ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-198-AG23**, de fecha 22-06-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde

señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del alcalde"**

NAC/jfm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.